

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente en el JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: No. 2020-00151

Revisado el escrito enviado por la accionada E.P.S. Sanitas, del cual se dio traslado al accionante vía correo electrónico el pasado 30 de abril, quien guardo silencio, por tal motivo encuentra el Despacho que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 18 de febrero de 2020, en consecuencia; se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase¹,



LUIS GUILLERMO MARVÁEZ SOLANO
Juez

¹ Providencia suscrita de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.